



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00458** DE 2023

"Por medio de la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 00441 de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, los artículos 2º, 3º y 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00805 de 2022, el Director General de la UAEGRTD delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal.

Que mediante Resolución No. 00441 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2023, *"Por medio de la cual se conforma el Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial y designan funciones de coordinación"*.

Que revisado el contenido de la Resolución No. 00441 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2023, se evidenció que por un yerro involuntario de digitación en el artículo 1, se ingresó el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 11**, siendo el correcto el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"* (Cursiva y subrayado fuera del texto original).

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la norma citada en precedencia, se hace necesario corregir de oficio el referido yerro de digitación contenido en la Resolución No. 00441 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2023, el cual es simplemente formal.

Que la corrección de la Resolución No. 00441 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2023, cumple con los presupuestos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada en ella, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido.

En mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.url.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 00441 de 2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el yerro de digitación contenido en el artículo 1 de la Resolución No. 00441 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2023, "Por medio de la cual se conforma el Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial y designan funciones de coordinación" el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 1.** Los empleos asignados al Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial-GTGJT quedarán distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	No. CARGOS
Profesional Especializado	2028	17	1
Profesional Especializado	2028	15	11
Profesional Especializado	2028	13	1
Profesional Universitario	2044	8	2

(...)"

PARAGRAFO. En los demás aspectos la Resolución No. 00441 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2023, continúa en firme y con plena validez.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario **JAIME ALBERTO ESPINOSA TIETJEN**, a su correo electrónico institucional jaime.espinosa@urt.gov.co y al director de la Dirección Territorial Bolívar, **MAURICIO MARTÍNEZ RIVILLAS**, a su correo electrónico institucional mauricio.martinez@urt.gov.co.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá

30 MAY 2023

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Angelica María Bernal Valbuena — Profesional Universitario contratista - GGTDH
Vo. Bo: Mónica Escobar — Profesional Especializado — GGTDH
Angelica María Salazar Barreto — Asesora Contratista — GGTDH
Rosa Misaelina Ospina Peña — Coordinadora -GGTDH
César García Vargas —Asesor Contratista — SG

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion